



Resolución Gerencial Regional N° 00061 - 2025 -GORE-ICA-GRDS

Ica, 17 ENE 2025

Vistos: La notificación judicial N° 57463-2024-JR-LA (con H.R. N° E-113082-2024) que contiene la Resolución N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2024, en relación al cumplimiento de la Sentencia Consentida recaída en el Expediente Judicial N° 01080-2024-0-1401-JR-LA-03, en el proceso promovido por doña GLORIA GLADYS CARRIZALES DE CABRERA, sobre materia de Acción Contenciosa Administrativa, seguido contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica; y el Informe Técnico N° 041 - 2025-GORE-ICA/GRDS,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 281-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de mayo de 2024 (rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 373-2024 de fecha 12 de junio de 2024), expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Ica, mediante la cual se resuelve declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por doña GLORIA GLADYS CARRIZALES DE CABRERA, contra el Oficio N° 2822-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica, mediante la cual se denegó el pago de la actualización y recalcule del concepto remunerativo de la bonificación especial mensual por preparación de clases equivalente al 30% de su pensión total.

Que, la administrada, interpone demanda Contenciosa Administrativa ante el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, seguido con el Expediente Judicial N° 01080-2024-0-1401-JR-LA-03.

Que, mediante la Resolución N° 05 (Sentencia) de fecha 24 de octubre de 2024, expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, seguido con el Expediente Judicial N° 01080-2024-0-1401-JR-LA-03; falla declarando FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por doña GLORIA GLADYS CARRIZALES DE CABRERA, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, sobre Proceso Contencioso Administrativo.

Que, mediante la Resolución N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2024, expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, seguido con el Expediente Judicial N° 01080-2024-0-1401-JR-LA-03; se DECLARA CONSENTIDA la Resolución N° 05 (Sentencia) de fecha 24 de octubre de 2024, en todos sus extremos, requiriéndose a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, cumpla con expedir nueva resolución administrativa.

Que, conforme lo dispuesto en el Art.191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 2 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en su estado de derecho institucionalizado, las normativas son preceptos jurídicos que permiten ajustar ciertas conductas o actividades; por tanto, al ser regulativas, su validez debe ser reconocida y respetada como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia.

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N°17-93-JUS establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, indicando que: "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala" (...).





Que, mediante la Resolución N° 05 (*Sentencia*) de fecha 24 de octubre de 2024, expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, seguido con el Expediente Judicial N° 01080-2024-0-1401-JR-LA-03; "**FALLO: Declarando FUNDADA LA DEMANDA** obrante de folio ciento siete a folio ciento trece, interpuesta por doña **GLORIA GLADYS CARRIZALES DE CABRERA**, sobre Proceso Contencioso Administrativo, en consecuencia: **PRIMERO: DECLARO NULA la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 281-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de mayo de 2024** (rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 373-2024 de fecha 12 de junio de 2024), mediante la cual se resuelve declarar infundado el Recurso de Apelación contra el Oficio N° 2822-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, que denegó el pago de la **actualización y recalcule del concepto remunerativo de la bonificación especial mensual por preparación de clases equivalente al 30% de su pensión total. SEGUNDO: ORDENO** de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del artículo 40° del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, concordante con el artículo 45° de la misma norma antes citada, dentro del **TÉRMINO DEL VIGÉSIMO (20) DÍA, CUMPLA** con expedir **NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA disponiendo el recalcule de la bonificación por preparación de clases y evaluación, en base al 30% de su remuneración total, y como consecuencia de ello el Reintegro solicitado, DESDE EL MES DE ENERO DEL 2012, EN FORMA PERMANENTE Y CONTINUA; con deducción de lo diminutamente ya pagado por dicho concepto, más intereses legales. REINTEGRANDO** vía devengados el monto resultante; de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución."

Que, estando al Informe Técnico N° 041-2025-GORE-ICA-GRDS, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 17-93-JUS Ley Orgánica del Poder Judicial; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y el Decreto Regional N° 001-2004 -GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N° 212 -2023 -GORE-ICA/GGR que designan las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULA la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 281-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de mayo de 2024 (rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 373-2024 de fecha 12 de junio de 2024), mediante la cual se resuelve declarar infundado el Recurso de Apelación contra el Oficio N° 2822-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, que denegó el pago de la actualización y recalcule del concepto remunerativo de la bonificación especial mensual por preparación de clases equivalente al 30% de su pensión total.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA, CUMPLA con expedir **NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA disponiendo el recalcule de la bonificación por preparación de clases y evaluación, en base al 30% de su remuneración total, y como consecuencia de ello el Reintegro solicitado, DESDE EL MES DE ENERO DEL 2012, EN FORMA PERMANENTE Y CONTINUA; con deducción de lo diminutamente ya pagado por dicho concepto, más intereses legales. REINTEGRANDO** vía devengados el monto resultante; de conformidad a lo desarrollado en la Resolución N° 05 (*Sentencia*) de fecha 24 de octubre de 2024.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución dentro del término de ley a las partes interesadas doña **GLORIA GLADYS CARRIZALES DE CABRERA**, a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; y en el término de la distancia al Tercer Juzgado-Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica y a la Procuraduría pública del Gobierno regional de Ica.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R. López M.
Mag. ROBERTO C. LÓPEZ MARINÓS
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL